



ENSEÑANZA DE RELIGIÓN

Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Infantil y Primaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Las familias manifestarán su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión. El alumnado que no curse enseñanzas de religión recibirá la debida atención educativa mediante la realización de un proyecto que será significativo y relevante. Este proyecto se planificará y programará de modo que se dirija al desarrollo de los elementos transversales de las competencias clave, con actividades propuestas a reforzar la interdisciplinariedad.

La evaluación de las enseñanzas de religión se realizará en los mismos términos que las otras materias de la etapa. Por su parte, el área de alternativa a la religión no será evaluable.

Según nuestras Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, las familias manifestarán su voluntad de recibir religión o alternativa a la religión en el momento de hacer la matrícula. En caso de querer cambiar de opción a lo largo de etapa educativa, podrán hacerlo durante el mes de junio y los primeros quince días de septiembre.

Por lo tanto, solicitamos su preferencia marcando el recuadro del área en la que quieren matricular a su hijo o hija



.....

D/D^a _____

Padre/madre/representante legal del alumno/a _____

del grupo _____ manifiesta su dese de que dicho alumno/a reciba clase de:

RELIGIÓN CATÓLICA

RELIGIÓN ISLÁMICA

ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN

Illescas, _____ de _____ de _____

TUTOR/A 1

TUTOR/A 2

Fdo.:

Fdo.: